

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **GOBERNACION**

Radicado: S 2020060002755

Fecha: 06/02/2020

RESOLUCION No.

Destino:



(FEC EN CONSTRUCCION)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION 2019060359940 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019. QUE RECONOCIO UNAS CESANTIAS **DEFINITIVAS.**

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, En nombre y representación de la Nación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 91 de 1989; Ley 1071 de 2006, Decreto Nacional 1272 de 2018 y Artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 2019060359940 del 19 de noviembre de 2019, se reconoció unas cesantías definitivas a la docente MARIA TERESA CARVAJAL BEDOYA, con Cédula de ciudadanía 21.425.683 de Abriaguí, Antioquia, en cuantía de \$195.379.689, como docente Nacionalizado, notificada el 21 de noviembre del 2019.

La documentación para pago fue enviada vía ONBASE (digitalizada) a Fiduprevisora con Oficio 5188 del 22 de noviembre del 2019.

Fiduprevisora a través de hoja de revisión con fecha de estudio 20 de enero de 2020, cargada en ONBASE el 21 de enero del 2020 (60 DIAS DESPUES) niega la solicitud de cesantías definitivas radicada con el número 2019-CES-818446 del 12 de noviembre de 2019 porque se está reconociendo un mayor valor, se evidencia un error en la prima de navidad.

Verificada la liquidación encontramos que efectivamente hubo un error.

La Ley 1437 de 2011 en su capítulo IX, cita textualmente: "... Revocación directa de los actos administrativos.

Artículo 93. Causales de Revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona..."



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBE

RESOLUCION No.

(FEC EN CONSTRUCCION)

El Artículo Tercero de la Resolución 2019060359940 del 19 de noviembre de 2019, establece "este acto administrativo es susceptible de modificación o revocatoria dado a que requiere el visto bueno de Fiduciaria la Previsora después de la notificación y ejecutoria (Ley 1955/2019).

De conformidad con el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, es procedente revocar el acto en mención

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar la Resolución 2019060359940 del 19 de noviembre de 2019, que reconoció una cesantía definitiva a la docente MARIA TERESA CARVAJAL BEDOYA, con Cédula de ciudadanía 21.425.683 de Abriaquí, Antioquia, en cuantía de \$195.379.689 en toda y cada una de sus partes, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, ni se reviven términos para el ejercicio de acciones Contencioso Administrativas.

ARTICULO TERCERO: Enviase copia de la presente Resolución a la FIDUPREVISORA S.A. en cumplimiento al Decreto 1272 del 2018.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZ AIDA RENDON BERRIO Subsecretaria Administrativa

	NOMBRE	1./	/FIR	MA	/		FEC	CHA
Proyectó:	BLANCA INES OSPINA ECHAVARRIA	Mai	us hes	Agrica,	E.	5-0	2-2	020
Revisó:	CECILIA SUAREZ GARCÍA	7/C	تحراب	y/201 C	3	20	1	
	mantes declaramos que hemos revisado el documo		encontramo	ajustado a la	s norma	s y dispos	siciones	legales vigentes



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBEPNACIONI

RESOLUCION No.

(FEC EN CONSTRUCCION)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Resolución 2019060359940 del cesantías definitivas a la docente	notifiqué personalmente el contenido de la de fecha que revoca la 19 de noviembre de 2019, se reconoció unas MARIA TERESA CARVAJAL BEDOYA, con de Abriaquí, Antioquia, quien enterado (a) de la						
El NOTIFICADO Firma de							
Firma del	l Docente o Apoderado						
T P Nro							
EI NOTIFICADOR							
Dirección del docente o apoderado							
Teléfono del docente o apoderado:							
PARA CONSTANCIA SE ENTREC DOCENTE O APODERADO.	GA COPIA ORIGINAL DE LA RESOLUCION AL						
Marque con una X el banco en el c Municipio y el Departamento.	ual desea el pago de esta prestación e indique el						
BANCO BBVA							
BANCO AGRARIO DE O	COLOMBIA						
MUNICIPIO							
DEPARTAMENTO							
Renuncio a los términos que me co de reposición contra esta Resolució	oncede la Ley 1437/2011 para interponer recurso on.						
FIRMA	cédula						
S En caso de presentarse inconven	señor docente: ientes con el pago, debe comunicarse con las duciaria La Previsora S.A.: 018000 91 90 15,						



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

(FEC EN CONSTRUCCION)